

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5939

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, en expediente número 760939/2019, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, el proyecto de urbanización del área de intervención F-54-2 del PGOU de Zaragoza, ubicada al noroeste de la avenida de Cataluña, entre el ferrocarril y las calles Veintitrés de Abril y Castillo de Peracense, según documento técnico denominado «Modificado del texto refundido de la urbanización del área de intervención F-54-2 del PGOU de Zaragoza», de fecha marzo de 2019.

Segundo. — La aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de intervención F-54-2 del PGOU de Zaragoza, queda condicionada a la presentación de un texto refundido por parte del promotor del expediente, que recoja las prescripciones informadas por los servicios municipales, así como el resto de documentación exigida por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en su informe de fecha 20 de mayo de 2021.

Tercero. — Informar al promotor que la parcela de cesión prevista como Equipamiento de Reserva Público ER (PU) 54.09, debe cederse libre de cargas por lo que debe trasladarse el CT número 1 que se proyecta a la parcela residencial R1.

Cuarto. — El plazo de ejecución de las obras se establece en diez meses para la obra civil.

Quinto. — Las condiciones particulares y generales a cumplir durante el desarrollo de las obras son las señaladas en el informe emitido por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en fecha 20 de mayo de 2021.

Sexto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante publicación en el BOPZ, y notificar el presente acuerdo al interesado que promueve el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.4 y 68 y en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Séptimo. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Octavo. — Dar traslado de este acuerdo y de los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 20 de mayo de 2021 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 24 de mayo de 2021 al promotor y a los propietarios de los inmuebles números 227 y 229 de la avenida de Cataluña. Dar traslado de este acuerdo, igualmente, a los servicios técnicos municipales competentes, en concreto al Servicio de Inspección Urbanística para que se solicite a los propietarios de los inmuebles indicados la ejecución de un cerramiento o delimitación física de la parcela privada con el espacio público en el momento que se desarrolle la urbanización del área.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, queda expuesto a información pública durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación



BOPZ

y Gestión Urbanística (Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

I. C. de Zaragoza, a 30 de junio de 2021. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La Jefatura del Departamento, Edurne Herce Urzaiz.